

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBDEPTO- ADQUISICIONES

> AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 172 /

QUILLON, 16 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
- 2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. FICHA TECNICA Nº 05, DIRECCION DE OBRAS
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE REFLECTORES LED PARA ILUMINAR ZONA DE ESPECIFICA DE LA PLAZA DE ARMAS Y UNA ZONA DE LAGUNA AVENDAÑO.

7

miércoles, 14 de enero de 2015

DECRETO:

AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor SOC. COMERC. Y DE SERVICIOS ELECTRICOS CHAVEZ LTDA., R.U.T. N° por la suma de \$ 215.000.(DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS), Impuesto incluido, "ADQUISICION DE ILUMINACION PARA ZONA DE PLAZA DE ARMAS Y LAGUNA AVENDAÑO", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.04.999.002-2, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

CRETARIA MUNICIPAL DQUISICIONES ADMINISTRADOR

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

"POR DELEGACIONES DE FACULTADES DEL SR.ALCALDE"